

CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN

0 0 0 6 1 6
RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

(4 AGO 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE ASOCIA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. –EMPAS S.A.-

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto 1078 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la administración pública tendrá un control interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la ley.

Que la ley 1753 de 2015 en el artículo 133, integro en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo previstos en la Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017, sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de Ley 1753 de 2015, estableciendo su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 2 de 13

RESOLUCIÓN

Que, en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto 1499 de 20 7, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un comité operacional de gestión y desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 1083 de 20 5 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que acorde a lo preceptuado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adoptó el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad y en consecuencia adoptar el Sistema de Gestión, conforme a los lineamientos trazados en el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TITULO I MODE LO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

000616

Pág. 3 de 13

Artículo 1. Adopción del Modelo. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la empresa, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

Artículo 2. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

- 1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
- 2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional:
- 3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
- 4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
- 5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación;
- 6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 3. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- Dimensión 1: Talento Humano
- Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4: Evaluación de resultados
- Dimensión 5: Información y Comunicación
- Dimensión 6: Gestión del conocimiento y la innovación
- Dimensión 7. Control Interno.

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 4º y 5º de la presente Resolución.

Artículo 4. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

- 1. Planeación Institucional
- 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- 3. Talento humano





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 4 de 13

RESOLUCIÓN

4. Integridad

- 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- 7. Servicio al ciudadano
- 8. Participación ciudadana en la gestión pública
- 9. Racionalización de trámites
- 10. Gestión documental
- 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- 12. Seguridad Digital
- 13. Defensa jurídica
- 14. Gestión del conocimiento y la innovación
- 15. Control interno
- 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Artículo 5. La implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y serán lideradas por las diferentes áreas de EMPAS S.A., así:

Dimensión	Políticas De Gestión Y Desempeño Institucional	Subgerencia Líder de Implementación de la Política
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano Integridad (código de ética)	• Subgerencia Administrativa y Financiera. Área de Gestión Humana
2. Direccionamiento Estratégico y	3. Planeación Institucional	 Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Planeación Corporativa Área de Proyectos Estratégicos
Planeación	4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	 Subgerencia Administrativa y Financiera. Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad
3.Gestión con	5. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	 Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Planeación Corporativa
	6. Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información	 Área de Gestión Humana Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Planeación Corporativa Área de Proyectos Estratégicos Subgerencia Administrativa y Financiera. Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Planeación Corporativa Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Sistemas de Información Secretaria General. Subgerencia Comercial y Tarifaria.
Valores para Resultados	7. Seguridad Digital	
Resultados	8. Defensa Jurídica	Secretaria General.
	9. Servicio al ciudadano	 Subgerencia Comercial y Tarifaria. Área de Servicio al Cliente
	10. Racionalización de Trámites	 Subgerencia Comercial y Tarifaria. Área de Gestión Comercial





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

000616

Pág. 5 de 13

	11. Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subgerencia de Planeación e Informática.Oficina Asesora de Comunicaciones	
4. Evaluación de Resultados	12. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Subgerencia de Planeación e Informática.Oficina de Control Interno	
5. Información y Comunicación	13. Gestión Documental	 Subgerencia Administrativa y Financiera. Área de Servícios Generales 	
	14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	 Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Sistemas de Información Oficina Asesora de Comunicaciones 	
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	15. Gestión del Conocimiento y la Innovación	 Apoya: Subgerencia de Planeación e Informática. Área de Planeación Corporativa Ejecutan: Todas las áreas de la empresa 	
7.Control Interno	16. Control Interno	 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Oficina de Control Interno. 	

Parágrafo. En todo caso, cualquier modificación y/o creación de procesos se entenderán incluidos en el modelo integrado de planeación y gestión.

Artículo 6. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Parágrafo. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 7. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. y su implementación se realizará por medio de los documentos del Sistema Integrado de Gestión y Control que integraran las directrices del MIPG, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

TITULO II SISTEMA DE GESTION

Artículo 8. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 6 de 13

RESOLUCIÓN

de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

- Artículo 9. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en EMPAS S.A, se encuentra cargo de los servidores públicos así:
- 1. El Gerente General, el Secretario General, los Subgerentes, los Jefes de Oficina, responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- 2. El Secretario General, los Subgerentes, los Jefes de Oficina, los Asesores de Gerencia, son responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las áreas a su cargo así como de garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
- 3. Los trabajadores oficiales de la empresa y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades establecidas en los procesos y procedimientos.

TITULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

- Artículo 10. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la empresa, dentro de las políticas trazadas por la Gerencia General y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.
- Artículo 11. Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A son:
- a) Código de Ética del Auditor Interno. Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditor a Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos
- b) Carta de representación Es el documento debidamente suscrito por los líderes de los procesos de la empresa, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las diferentes visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 7 de 13

RESOLUCIÓN

000616

- c) Estatuto de auditoría: Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna
- d) Plan Anual de Auditoría. Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

Parágrafo. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de auditoría interna relacionados en el presente artículo, serán presentadas para su aprobación ante el Comité de Coordinación de Control Interno, por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Salvo el plan anual de auditoría, los demás instrumentos se actualizarán, cuando la Oficina de Control Interno o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo consideren conveniente.

Artículo 12. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en EMPAS S.A, recae en la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, área responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

Artículo 13. Evaluador del sistema institucional de Control Interno. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la empresa y proponer las recomendaciones para su optimización.

Artículo 14. Articulación del sistema de gestión con el sistema de gestión interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento.

El Jefe de Control Interno de la empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P EMPAS S.A". realizará la medición de la efectividad de dicho modelo, de acuerdo a la





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

Pág. 8 de 13

metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias, establecidas por la Función Pública y recogerá la información a través de las herramientas que se dispongan para ello.

TITULO IV COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

Artículo 15. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander E.S.P S.A. EMPAS S.A.

Artículo 16. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano asesor, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Píaneación y Gestión – MIPG de EMPAS S.A.

Artículo 17. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de EMPAS S.A. estará integrado por:

- 1. El(a) Gerente General o su delegado, quien lo presidirá
- 2. El(a) Secretario general
- 3. El(a) Subgerente de Alcantarillado
- 4. El(a) Subgerente para el Tratamiento Integral de Aguas y Residuos TIAR
- 5. El(a) Subgerente Administrativo y Financiero
- 6. El(a) Subgerente Comercial y Tarifario
- 7. El(a) Subgerente de Planeación e Informática, quien actuará como secretario técnico del comité
- 8. El(a) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
- 9. Los Asesores grado 2

Parágrafo 1: Será invitado de manera permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno quien tendrá voz pero no voto.

Parágrafo 2: La participación en las sesiones del comité será indelegable, excepto para el Gerente General quien podrá delegar en un funcionario del nivel directivo o asesor

Parágrafo 3. El Comité sesionará cuando asistan, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto y siempre que entre ellos se encuentre el Gerente General o su delegado. Podrá invitarse a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a las personas que estime conveniente el propio Comité y cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos de los asuntos que se tratarán en la reunión.

REVISADA Aspectos Junioras Secretaria General EMPAS S.A.



CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

000616

Pág. 9 de 13

Artículo 17. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P EMPAS S.A, se reunirá de manera ordinaria mínimo cuatro (04) veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para el desarrollo, implementación y funcionamiento del MIPG previa citación de la secretaría técnica o de alguno de los miembros del comité.

La convocatoria deberá hacerse con al menos dos días hábiles de anticipación para las reuniones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.

Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes.

Artículo 18. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de EMPAS S.A ejercer las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 4. Presentar los informes que sean requeridos sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 19. Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde a la Secretaría Técnica del Comité, ejercer las siguientes funciones:

- 1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- 2. Preparar y suscribir las comunicaciones que se requieran originar desde el Comité.
- 3. Preparar el orden del día y presentar al comité los temas a tratar.





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

Pág. 10 de 13

- 4. Elaborar las actas de reunión, las cuales serán suscritas por quien presida la reunión y el secretario técnico, así mismo ejercerá la guarda de las mismas.
- 5. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación.
- 6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité.
- 7. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Instituçional.
- 8. Presentar los informes requeridos por la Gerencia General, así como los solicitados por dependencias, entidades u organismos.
- 9. Las demás funciones que le delegue el Comité y que sean propias de su carácter como Secretaría Técnica.

TITULO V COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 20. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Actualizar la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander E.S.P.S.A. EMPAS S.A, el cual estará integrado por los siguientes empleados públicos:

- 1. El(a) Gerente General o su delegado, quien lo presidirá
- 2. El(a) Secretaria general
- 3. El(a) Subgerente de Alcantarillado
- 4. El(a) Subgerente para el Tratamiento Integral de Aguas y Residuos TIAR
- 5. El(a) Subgerente Administrativo y Financiero
- 6. El(a) Subgerente Comercial y Tarifario
- 7. El(a) Subgerente de Planeación e Informática
- 8. El(a) Jefe oficina asesora de comunicaciones

El(a) Jefe oficina de Control interno actuará como invitado permanente, tendrá derecho a voz, pero no a voto y ejercerá como secretario técnico del comité.

Parágrafo 1: Podrán ser invitados al comité otros servidores públicos de la empresa cuando se considere pertinente por la temática a tratar. Los invitados al comité participarán con voz y sin voto.

Artículo 21. Naturaleza del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Es un órgano de orientación, coordinación y asesoría permanente en lo que respecta al ejercicio de control, autocontrol y auditoría de las diferentes áreas de EMPAS S.A. y tendrá como objetivo principal la evaluación del sistema de control interno de la empresa, garantizando su efectividad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

000516

Pág. 11 de 13

Artículo 22. Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de EMPAS S.A ejercer las siguientes funciones:

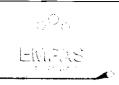
- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la empresa EMPAS S.A y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo directivo.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la empresa presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Artículo 23. Reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité se reunirá de manera ordinaria mínimo dos (02) veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias. La convocatoria deberá hacerse con al menos dos días hábiles de anticipación para las reuniones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. **Artículo 24. Funciones del Secretario Técnico**. Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

- 1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
- 2. Elaborar, divulgar y conservar las actas de reunión.
- 3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
- 4. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los informes de evaluación del Sistema Institucional de Control Interno y del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.
- 5. Las demás funciones que le delegue el presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

Pág. 12 de 13

RESOLUCIÓN

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente a la secretaría técnica del Comité, previo a la iniciación de la deliberación del respectivo asunto sometido a consideración, manifestando en forma clara las razones del impedimento.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Al inicio de la sesión los demás miembros del Comité decidirán por mayoría simple sobre la procedencia o no de la causal de impedimento o de recusación y de ello se dejará constancia en el acta respectiva. En caso de aceptarse el impedimento o la recusación, el miembro deberá retirarse del recinto mientras se discute sobre el asunto respecto del cual se declaró impedido o fue recusado y el Comité sesionará con los demás miembros.

Artículo 26. Inasistencia a las sesiones. Cuando alguno de los miembros de los comités acá establecidos no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo enviando la respectiva excusa a la Secretaría Técnica del Comité antes del inicio de la respectiva sesión. En caso de ausencia sin justificación se remitirá el asunto a la Oficina de Control Interno Disciplinario

Artículo 27. Integración de comités: La presente integrará los comités que venían funcionando en la entidad excepto aquellos creados por ley, tales como el "Comité de conciliación, Comité de Contratación, Comité de Convivencia, Comité de Paritario de Salud Ocupacional-Copaso, Comité Técnico, Comité Financiero Comité Institucional de Coordinación de Control interno" los cuales se mantendrán.

Artículo 28. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las siguientes resoluciones:





CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN මරිටුණ් 1 රි

Pág. 13 de 13

No. RESOLUCION	AÑO EXPEDICION	TITULO
27	2006	Crea y reglamenta el comité de coordinación del sistema de control interno en la EMPAS S.A.
166	2007	Comité de capacitación y bienestar social
35	2007	Comité de archivo de EMPAS S.A.
276	2008	Modifica la resolución número 000019 de Febrero 23 de 2007. MECI.
413	2008	Comité de inversiones
85	2008	Se adopta y se expide el reglamento general de archivos y el comité de archivo
284	2011	Modifica resolución No 0000019 23/02/07 y No000276 17/09/08.
61	2011	Por medio de la cual se deroga la resolución NO. 000315 de octubre 28 de 2008 y se modifica la resolución 0027 de diciembre 19 de 2006, incorporando las funciones del comité de ética al comité de coordinación del sistema de control interno de EMPAS S.A.
291	2013	Modifica y adiciona la resolución No000027 de 19/12/06. Comité coordinador del sistema de control interno.
120	2013	Comité evaluador de bajas de bienes muebles
36	2014	Deroga la resolución No000019 de 2007 y se estructura el Equipo MECI SIGC.
188	2014	Comité de adquisición y enajenación de inmuebles de EMPAS S.A. E.S.P.
151	2015	Por medio de la cual se crea el comité de gerencia
755	2016	Por medio de la cual se modifica la estructura del equipo MECI-SIGC del sistema integrado de gestión y control de la EMPAS S.A.
149	2016	Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución No000291 de fecha 12 de diciembre de2013, Comité de control interno.
148	2016	Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000151 de 2015, por la cual se crea el comité de gerencia de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander SA ESP EMPAS SA
885	2017	Comité de Gestión y Calidad Ambiental de EMPAS S.A.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

2 4 AGO 2018

NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO

Gerente General

Elaboró	Ludy Elena Alemán C.	Asesor de Gerencia - Planeación Corporativa y	Calidad
Revisó	Luis Fernando Pineda Y.	Jefe Oficina de Control Interno	
	Adela Guerrero Contreras	Subgerente de Planeación e Informática	
Vo. Bo.	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General	
	Javier Enrique Landazábal	Asesor de Gerencia	



J - 7

